



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TACHIRA

C-27

C.27

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA

En uso de las facultades que le confiere el numeral 11 del Artículo 10 del Reglamento de la UNET, en base al Proyecto de Normas de los Cursos Intensivos Especiales, presentado al Cuerpo, aprobó las siguientes:

NORMAS DE LOS CURSOS INTENSIVOS ESPECIALES

ARTICULO 1. Los Cursos Intensivos Especiales de Docencia de Pregrado propenden a mejorar la productividad académica, para darle oportunidad a los estudiantes que voluntariamente lo soliciten, de avanzar en sus estudios de Pregrado, siempre y cuando su rendimiento satisfaga los requisitos contemplados en estas Normas.

ARTICULO 2. Los objetivos específicos de los Cursos Intensivos Especiales de Pregrado son los siguientes:

1. Permitir a la comunidad profesoral y estudiantil el máximo aprovechamiento de sus recursos en lapsos cortos de tiempo cercanos a períodos vacacionales colectivos.
2. Corregir los desajustes que por cualquier causa influyan en el desarrollo de un lapso académico regular.
3. Garantizar con este tipo de actividad el funcionamiento académico y flujo curricular de la Universidad durante todo el año.

ARTICULO 3. Los Cursos Intensivos Especiales serán dictados de acuerdo al Calendario Académico aprobado por el Consejo Universitario, tendrán una duración mínima de (5) semanas efectivas y responderán a idénticas exigencias académicas que los cursos de períodos regulares en cuanto a objetivos, y valor en crédito.

ARTICULO 4. El número de horas totales de clase de los Cursos Intensivos Especiales, será el mismo del semestre regular, repartidas uniformemente en el lapso contemplado para su desarrollo.

PARAGRAFO UNICO. Podrán utilizarse metodologías especiales que permitan una reducción de horas - aula semanales, las cuales deben contar con el visto bueno de la Coordinación de Desarrollo Educativo (CODE).

ARTICULO 5. La lista definitiva de las asignaturas a ofrecer en cada Curso Intensivo Especial será publicada por el Decanato de Docencia de común acuerdo con los Departamentos Académicos previo al proceso de inscripción correspondiente.

ARTICULO 6. Las asignaturas serán impartidas solamente por profesores que las hayan dictado en semestres regulares, salvo en casos especiales debidamente aprobados por el Consejo Académico.

ARTICULO 7. Para inscribir una asignatura en Curso Intensivo Especial el interesado debe cumplir los siguientes requisitos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TACHIRA

- a) Haber sido alumno cursante de la UNET en el período académico inmediato anterior.
- b) Cumplir con el nivel de prelación establecidos en el Plan de Estudios de cada carrera para las asignaturas solicitadas.
- c) En caso de cambio de carrera, tener como mínimo un semestre en la nueva especialidad. Aquellos estudiantes a quienes les fue aprobado el cambio de especialidad podrán tomar una materia en la especialidad anterior.

PARAGRAFO UNICO. Para efectos de la aplicación de las Normas de Permanencia de la UNET, se considerará el índice académico obtenido al terminar el Curso Intensivo Especial.

ARTICULO 8. Para que una asignatura pueda ser dictada, deberá tener una matrícula de inscripción de acuerdo a las condiciones que establezca el Departamento Académico correspondiente.

PARAGRAFO UNICO. La selección de alumnos en cada asignatura se hará por estricto orden descendente del último índice académico acumulado.

ARTICULO 9. En todas las asignaturas que permitan las dos posibilidades de avance y recuperación, el (50%) de los cupos disponibles será para alumnos de avance y el cincuenta por ciento (50%) restante será para alumnos de recuperación. Si los inscritos para una alternativa no llenan los cupos previstos para ella se podrá aumentar el número de aceptados en la otra alternativa hasta completar el total de cupos disponibles en estricto orden, de acuerdo al Parágrafo Unico del artículo anterior.

ARTICULO 10. Los Cursos Intensivos Especiales causarán los mismos aranceles establecidos para un semestre regular.

PARAGRAFO PRIMERO. La preinscripción tiene carácter obligatorio y es condición necesaria y suficiente para manifestar su intención de participar en el Curso Intensivo Especial en base a la oferta de los Departamentos Académicos.

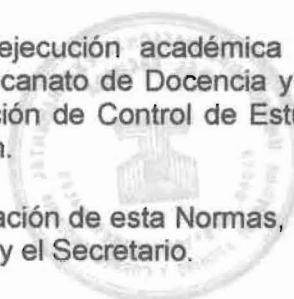
PARAGRAFO SEGUNDO. El interesado podrá preinscribir hasta un máximo de dos asignaturas, estableciendo una primera y una segunda opción.

ARTICULO 11. La inscripción de un alumno en Curso Intensivo Especial será opcional, sin que afecte su continuidad académica. En todo caso el alumno manifestará su deseo de participar acogido a lo establecido en el Artículo anterior.

ARTICULO 12. El Curso Intensivo Especial deberá garantizarle a cada alumno la inscripción en al menos una asignatura en base a la oferta de los Departamentos Académicos. En caso de que exista cupo en otra asignatura, ésta podrá ser inscrita adicionalmente por el alumno, aplicando el criterio establecido en el Parágrafo Unico del Artículo 8 de las presentes Normas.

ARTICULO 13. La programación y ejecución académica del Curso Intensivo Especial será responsabilidad del Decanato de Docencia y el proceso de inscripción se hará a través de la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación con el apoyo del Centro de Computación.

ARTICULO 14. Las dudas en la aplicación de esta Normas, serán resueltas conjuntamente por el Vicerrector Académico y el Secretario.





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TACHIRA

ARTICULO 15. Lo no previsto en estas Normas, será resuelto por el Consejo Universitario.

Dadas, firmadas y selladas en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, a los dos días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve.


HUMBERTO ACOSTA RIVAS
RECOR




RAFAEL USECHE COLMENARES
SECRETARIO

CU.050/99; 2-11-1999-11-02


EYNM/Thais U.

